Quevedo, 29 Enero del 2017

Lcdo. Gonzalo Ruiz Álvarez
Subdirector adjunto de EL COMERCIO

De nuestras consideraciones

En los temas agendados para el debate entre los candidatos a la Presidencia de la Republica, se establecen dos temas sobre los que nos interesa conocer la postura de los candidatos.

El fortalecimiento de la democracia, y La libertad de asociación

Sobre estos dos temas ponemos en conocimiento de usted algunos antecedentes importantes.

La tasa de sindicalización en el país en el 2014 era del 3% (1) y esta no ha mejorado. El principio de Libertad Sindical es lo más importante para la OIT, y está consagrado en la Constitución de la OIT, en la Declaración de Filadelfia de la OIT, y en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Es también un derecho proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El derecho de sindicación es el requisito necesario para la solidez de la negociación colectiva, del diálogo social y democratización en las relaciones laborales.

En Ecuador se ha negado este derecho fundamental a los trabajadores a través de políticas que restringen la libertad sindical. En el 2010 un informe (2) de Naciones Unidas reporta varias violaciones de derechos humanos en el sector de los trabajadores bananeros, lo que lleva a informar que en Ecuador los trabajadores de banano se encuentran en una forma análoga a la esclavitud.

En el sector bananero del país existimos 200 mil trabajadores directos. El sindicato de los trabajadores bananeros ASTAC presento en el 2014 la solicitud de registro como sindicato de trabajadores del sector, con la afiliación de trabajadores de diferentes fincas que son una parte de las 4717 fincas bananeras que existen en el país; dicho registro fue negado aduciendo que no dependemos de un solo empleador, razón por la que presentamos una queja contra Ecuador ante la OIT caso 3148.

Sobre la violación al derecho de Libertad Sindical, también hicimos un aporte al Examen Periódico Universal (EPU) al que el Consejo de Derechos Humanos someterá a Ecuador en el presente año. El 13 de Diciembre el Parlamento Europeo ratifico el Acuerdo Comercial con la UE y al día siguiente el diario El Universo (3) en nota de prensa menciono que uno de los temas que preocupo al parlamento fue la prohibición a trabajadores bananeros de sindicalizarse de manera conjunta. Esto en relación con una denuncia presentada por los trabajadores agrupados en la Asociación de Trabajadores Agrícola**s Bananeros y Campesinos (Astac)".**

Con estos antecedentes pedimos de la manera más comedida se traslade a los candidatos la siguiente pregunta:

***¿En cumplimiento de la constitución, los convenios internacionales, y el capítulo sobre desarrollo sostenible del acuerdo comercial con la Unión Europea, respetaran el derecho humano de los trabajadores, de formar sindicatos sea de empresa, de rama o por actividad?***

Atte.

Efrén Vélez Cedeño
Secretario General Sindicato ASTAC

(1) http://www.planv.com.ec/historias/sociedad/ecuador-el-banquillo-laboral/pagina/0/3
(2) http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8112.pdf?view=1
(3) http://www.eluniverso.com/noticias/2016/12/14/nota/5953921/parlamento-europeo-aprueba-acuerdo-comercial-ecuador

**Dirección: Av. Walter Andrade Calle Abdón Calderón tras gasolinera "La Chiquita"**
**Celular: 0978887452 E-mail: astacecuador@gmail.com**
**Web: astacecuador.wix.com/astac-ecuador**
**Quevedo-Ecuador**